



CONVOCATORIA REGIONAL.

Al objeto de proveer en régimen de interinidad plazas de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de **ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL**, a lo largo del curso académico 2008/09, esta Consejería de Educación, de acuerdo con las instrucciones sobre comienzo del Curso Escolar dictadas en la Orden EDU/37/2005, de 17 de junio, modificada por Orden EDU/44/2007, de 13 de julio (BOC de 20 de julio), Título III, Artículo 21, ha resuelto:

1. - Convocar concurso público de méritos para la provisión en régimen de interinidad de las plazas existentes o que pudieran producirse a lo largo del curso 2008/09 en la siguiente especialidad:

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

Quienes estén interesados en tomar parte en esta convocatoria presentarán la oportuna instancia en el Registro Auxiliar de esta Consejería, en el plazo comprendido entre los días 2 al 15 de diciembre de 2008, ambos incluidos. Las instancias podrán presentarse, asimismo, en las oficinas a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. **No se debe abonar cuantía alguna en concepto de tasa por derechos de exámen.**

El baremo a utilizar será el publicado en el punto Anexo XV de la Orden EDU/31/2008, de 16 de abril de 2008 (BOC de 23 de abril). Por ello, a la instancia acompañarán cuantos méritos estimen convenientes, siempre que estén incluidos en el Anexo XV de la citada Orden.

Los aspirantes que se presenten a esta convocatoria deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para participar en los últimos procedimientos selectivos convocados.

En cuanto a la titulación, serán válidas las siguientes:

- **Licenciado en:**
 - Biología.
 - Bioquímica.
 - Farmacia.
 - Medicina.
 - Química.
- **Ingeniero Químico.**
- **Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enunciadas.**



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Educación
Dirección General de Personal Docente

La lista de candidatos admitidos se determinará en la misma forma que a este respecto se establecía en la Base 13 de la Orden EDU/31/2008, de 16 de abril, que servirá de referencia para solventar cuantas cuestiones se planteen en relación con este proceso. En caso de empate en la baremación de esta convocatoria se establecen como criterios de desempate la mayor puntuación obtenida en los distintos subapartados según el orden con el que figurasen en el baremo. De subsistir el empate, se atenderá a la letra del sorteo realizado cada año por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas con el fin de determinar el orden de actuación de los aspirantes a los distintos procesos selectivos.

A quiénes participen en esta convocatoria, les podrá ser exigida la superación de una prueba, de carácter teórico-práctica, para su inclusión en la lista de aspirantes a interinidades de la presente especialidad, a la que serán convocados oportunamente mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Santander, 1 de diciembre de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Fdo.: Jesús GUTIÉRREZ BARRIUSO